

SECRETARIA. Montería, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente para realizar corrección al auto que admite la demanda, por el NIT que no corresponde a la identificación de la entidad demandante, Provea.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la nota secretarial que antecede y al memorial, están solicitando que se corrija el NIT de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A, ya que, en el auto que admitió la demanda, en la parte resolutive, en el numeral primero, se indicó lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la presente demanda verbal de Restitución de Tenencia (**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO N° 191926**), promovida por **BANCOLOMBIA SA, NIT: 89090393884**, contra **VISION TOTAL SAS, NIT: 8305047342**, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

La parte demandante, solicita que se corrija la identificación de la entidad demandante, por ser legal y procedente se accederá a ello.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto admisorio con fecha del 10 de diciembre de 2021, aclarando que el NIT de la entidad **BANCOLOMBIA S.A** es **890.903.938-8**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **686e341267c89d9d91d2ef4c0e5ba1918238b0875b71ffcc8f90dfee6b664fc6**

Documento generado en 18/01/2022 05:46:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>